GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES, URBANISME I TRANSPORTS

Direcció General d'Urbanisme i Ordenació Territorial

Av. Blasco Ibáñez, 50 - 46010 VALENCIA
Tel. 963 86 64 00 - Fax 963 86 64 05

Firmado digitalmente por: MANUEL LATORRE HERNANDEZ - DNI 24341131K
Localización: SECRETARIO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Fecha y hora: 12.03.2016 13:46:03

1889

Expte. PL-68/2001 SM/bn
Urbº. Coordinación Territorial
CTU Valencia 20010743
Municipio: Valencia
Notificación

AJUNTAMENT DE VALENCIA
REGISTRE D'ENTRADA
13.09.01 026118
Av. d'Aragó, 35

Regístrese a:
SERVICIO PLANEAMIENTO
El Secretario,

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES, URBANISME I TRANSPORTS
Data 12 SET. 2001
EIXIDA N.º 23903
REGISTRE GENERAL

Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de VALENCIA
Servicio de Planeamiento

El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en fecha 3 de septiembre de 2001, adoptó la resolución que a continuación se transcribe:

"**VISTO** el expediente remitido por el Ayuntamiento de Valencia referido a la Corrección de Error en el Plan de Reforma Interior "Juan Verdeguer", y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La presente corrección de error material es aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de abril de 2001. El expediente completo tiene entrada en el registro de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia con fecha 11 de junio de 2001.

SEGUNDO. El Proyecto consta de Texto Refundido de la Memoria, Informativa y Justificativa, y de las Ordenanzas del Plan de Reforma Interior "Juan Verdeguer", siendo la única rectificación modificación introducida la que se señala en el siguiente Antecedente.

TERCERO. El objeto de la Modificación es eliminar el párrafo segundo del apartado 4 "Ordenanzas" del Plan de Reforma Interior, cuyo texto obliga, en los casos de aprovechamiento del subsuelo bajo espacios libres, a mantener una capa de tierra de 40 cm y dispuesta por encima de rasante.

La Modificación se justifica en la contravención que dicha determinación manifiesta en relación con el artículo 5.19.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, precepto este que establece que la citada capa deberá ser de 1 metro.

CUARTO. Valencia cuenta con Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por el Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en fecha 28 de diciembre de 1988.

ORG 2C002

1890

Con fecha 15 de septiembre de 2000, por el Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se aprobó definitivamente el Plan de Reforma Interior "Juan Verdeguer".

QUINTO. La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 24 de julio de 2001 emitió informe favorable en el expediente relativo al proyecto que nos ocupa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La tramitación ha sido correcta, conforme a lo establecido en el artículo 38, por remisión del artículo 55.1, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, y 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. La documentación está completa, a los efectos del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la LRAU.

TERCERO. La propuesta realizada se considera correcta al quedar acreditado que se trata de una mera corrección de un error aritmético o de hecho existente en el párrafo segundo del apartado 4º de las Ordenanzas del Plan de Reforma Interior Juan Verdeguer, para adecuarlo a lo que dispone el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

CUARTO. El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es el órgano competente para resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales -y de sus modificaciones y correcciones de errores de municipios de más de 50.000 habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, por remisión del artículo 55.1, de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 6.D del Decreto 77/1996, de 16 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los Órganos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

1.- APROBAR la rectificación de error material apreciada en el Plan de Reforma Interior "Juan Verdeguer" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

La presente resolución con la rectificación de la ordenanza aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, sin perjuicio de

0R6 2C002

Av. Blasco Ibañez, 50 - 46010 VALÈNCIA
Tel. 963 86 64 00 - Fax 963 86 64 05

1891

publicar una reseña en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

LA PRESENTE NOTIFICACION ES TRANSCRIPCION EXACTA DE LA RESOLUCION ORIGINAL QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

Valencia, 7 de septiembre de 2001
EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION TERRITORIAL

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES URBANISME I TRANSPORTS

José María Benlliure Moreno

0R6 2002